



RESOLUCIÓN No 311

(21 JUN 2018)

"Por medio del cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en los numerales 3 y 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público ordenó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo; identificando las Unidades Ejecutoras especiales del presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 10 del 7 de marzo de 2018 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cada Órgano del Presupuesto General de la nación deberá conformar un comité de programación presupuestal integrado por representantes de la Dirección de la entidad y las áreas de presupuesto, contabilidad y planeación. Este comité deberá liderar el proceso de implementación del CCP durante la programación anual.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas y con el establecimiento del Plan de Cuentas Presupuestal- PCP en armonía con estándar internacional de finanzas públicas, se requiere, conformar un Comité Interno de Programación Presupuestal - CIPP que lidere la implementación del nuevo CCP, como grupo de trabajo especializado en las áreas de la Gestión Financiera Pública de la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Crear el Comité Interno de Programación Presupuestal en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado encargado de liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN. El Comité Interno de Programación Presupuestal quedará integrado de la siguiente manera:

1. El Secretario General o su delegado, quien lo liderará
2. Funcionario encargado de administrar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
3. El Jefe de la Oficina de Planeación
4. El servidor público responsable de la formulación de los proyectos de Inversión
5. El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, quien ejercerá la secretaría técnica
6. Funcionario del Grupo de Gestión Financiera responsable de Presupuesto
7. Funcionario del Grupo de Gestión Financiera responsable de contabilidad

"Por medio del cual se crea el Comité Interno de programación presupuestal en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan algunas disposiciones para su funcionamiento"

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES COMITÉ INTERNO DE PROGRAMACIÓN.

1. Validar los documentos soporte de las transacciones de la entidad y revisar la clasificación de las mismas según su objeto de gasto.
2. Coordinar el apoyo que se brindará a las dependencias de la entidad para la identificación de conceptos en el PCP durante la adopción del nuevo PCP.
3. Coordinar mesas de trabajo para transmitir lineamientos sobre clasificación de necesidades de gasto a las dependencias.
4. Documentar los hallazgos de las mesas de trabajo y de la etapa de transición relacionados con dificultades en la clasificación de transacciones.
5. Comunicar a las demás dependencias las disposiciones, lineamientos y precisiones que realice la DGPPN y la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas -DIFP.
6. Orientar y gestionar, con las demás dependencias de la entidad los cambios que se requieran y que se encuentren documentados en los procesos y procedimientos

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA.

1. Asistir a las jornadas de capacitación y socialización sobre el nuevo PCP que realicen la DGPPN y la DIFP.
2. Desarrollar jornadas de trabajo con las demás dependencias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos dados por la DGPPN y la DIFP.
3. Resolver las dudas que existan sobre la adopción del nuevo clasificador.
4. Retroalimentar a la DGPPN y a la DIFP sobre novedades al PCP generadas durante las jornadas de trabajo y la etapa de transición al nuevo PCP.

ARTÍCULO QUINTO. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité Interno de programación presupuestal se reunirá previa solicitud de la secretaría técnica cuando sea necesario.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese y envíese copia de la presente resolución a los integrantes del CIPP para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los, 2 1 JUN 2018



LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA
Director General

Elaboró: Diana Garcia 
Revisó: María Margarita Borda Fonseca 
Ivan Ernesto Morales Celis
Mónica Adriana Florez Bonilla 